

SENADO DE PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



ce
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
25 MAY 2023 PM 6:36

JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 23- 07

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES (AS) DE OFICINA, FUNCIONARIOS (AS) Y EMPLEADOS (AS) ADMINISTRATIVOS DEL SENADO.

ASUNTO: PARA EXTENDER EL TÉRMINO DISPUESTO EN LA ORDEN ADMINISTRATIVA 10-54, MEJOR CONOCIDO COMO EL REGLAMENTO NÚM. 2, "REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LAS OFICINAS DE LOS SENADORES, LAS COMISIONES Y ADMINISTRATIVOS DEL SENADO DE PUERTO RICO; ASÍ COMO AL PERSONAL PAGADO POR HORA", A LOS FINES DE ESTABLECER QUE TODO EMPLEADO QUE NO HAYA PODIDO DISFRUTAR DEL EXCESO DE LA LICENCIA DE VACACIONES TENDRÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 PARA ASÍ HACERLO.

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Sección 6.1 de la Resolución del Senado Núm. 13, del 9 de enero de 2017, según enmendada y conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico", se promulga esta Orden Administrativa para extender el término dispuesto en la Orden Administrativa 10-54, mejor conocido como el Reglamento Núm. 2, "Reglamento de Personal para los Empleados Adscritos a las Oficinas de los Senadores, las Comisiones y Administrativos del Senado de Puerto Rico", a los fines de establecer que todo(a) empleado(a) que no haya podido disfrutar del exceso de la licencia de vacaciones tendrá hasta el 31 de agosto de 2023 para así hacerlo.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente, y lo aquí dispuesto solamente será de aplicación para el año natural 2023. La original de esta Orden Administrativa deberá ser presentada ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de esta les será distribuida a todo el personal que labora en el Senado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de mayo de 2023.



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
Presidente